



Dirección de Investigación

PROYECTOS

Multidisciplinarios y Transdisciplinarios de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico



ipn.mx/investigacion/ IPN.DirInv @IPN_DirInv ipn_dirinv IPN_DirInv

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

ipn.mx/sip/

El Instituto Politécnico Nacional a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, de conformidad con el Artículo 2 fracciones I y II y con el Artículo 13 fracción IV de la Ley de Ciencia y Tecnología, con el Artículo 3 fracción II, del Capítulo I de la Ley Orgánica del IPN y con el Artículo 16 fracciones I, VI, XI, XII, XV y XXII del Reglamento Orgánico del IPN, invita al personal académico del Instituto a presentar sus propuestas bajo los términos de la presente Convocatoria.

OBJETIVO

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar la investigación científica o desarrollo tecnológico a mediano plazo, con carácter multidisciplinario y transdisciplinario, orientada a la atención de problemas nacionales y la generación de conocimiento que permita contribuir al desarrollo social y económico, así como al cuidado del medio ambiente.

BASES

I Las propuestas deberán estar enfocadas a la solución de problemas nacionales, atendiendo a los temas u objetivos prioritarios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), programas sectoriales, Programas Nacionales Estratégicos (PRONACES), o en otros documentos de planeación institucional.

II Los proyectos deberán ser de tipo multidisciplinario o transdisciplinario en las siguientes modalidades:

- a. **Modalidad A.** Investigación científica o proyectos de desarrollo tecnológico exclusivamente en los temas de **Biología Aplicada a Farmacología o Alimentos, Gestión Integral del Agua, Consumo Sustentable de Energía, Desarrollo y Aprovechamiento de Energías Renovables Limpias, Enfermedades Crónico-Degenerativas, Enfermedades Transmisibles, Materiales Avanzados, Transporte Urbano Sostenible, Contaminación Atmosférica.**
- b. **Modalidad B.** Investigación científica en cualquiera de los temas u objetivos prioritarios del PND, programas sectoriales, PRONACES, o en otros documentos de planeación institucional.
- c. **Modalidad C.** Proyectos de desarrollo tecnológico, en las áreas del conocimiento **NO** incluidas en la modalidad A.

III Los proyectos tendrán una duración de **tres años** contados a partir del **01 de enero de 2024** y se desarrollarán en etapas anuales. La continuidad y renovación anual del registro del proyecto estará sujeto a la entrega del informe de la etapa inmediata anterior y del registro y envío de la ficha de productividad anual del coordinador y sus directores de módulos.

IV El recurso se asignará por el periodo de duración del proyecto y será con un monto de hasta **\$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** para la modalidad **A** y de hasta **\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** para las modalidades **B** y **C**. Las ministraciones anuales estarán sujetas a la suficiencia presupuestal.

V **Los proyectos serán apoyados económicamente mediante la partida 44401 "Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público".**

VI Para el ejercicio adecuado de los montos autorizados se deberán consultar los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Asimismo, se sugiere enfáticamente consultar el **clasificador de gasto por objeto y la guía para el ejercicio control del presupuesto**, emitida por la Dirección de Recursos Financieros del Instituto.

VII Los participantes de proyectos que sean aprobados estarán obligados a participar en cualquier de los procesos de evaluación que se lleven a cabo en la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP).

VIII **El número de proyectos que se aprueben estarán en función de la suficiencia presupuestal.**

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

REQUISITOS

- IX Los proyectos serán dirigidos por un Coordinador, quien será el responsable técnico y garantizará que se cumplan las disposiciones descritas en los **Términos de Referencia** (www.ipn.mx/investigacion/convocatorias/internas.html) y en la presente Convocatoria, así como las actividades comprometidas en el proyecto.
- X **Los proyectos deberán estar integrados por un mínimo de cuatro módulos, cuyos directores sean académicos de tiempo completo y exclusivo del Instituto.**
- XI Se deberá integrar como director de uno de los módulos a **un investigador del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) con nivel de Candidato o nivel 1 en su primera promoción** en ese nivel, **o un profesor del Nivel Medio Superior (NMS).**
- XII **El Coordinador y los Directores de Módulo, preferentemente, deberán ser integrantes de alguna de las Redes de Investigación del Instituto Politécnico Nacional.**
- XIII Los proyectos deberán incorporar estudiantes de cualquier nivel de estudios del Instituto, con realización de tesis.
- XIV Un académico podrá ser coordinador únicamente de un proyecto multidisciplinario, del cual deberá dirigir uno de los módulos y, **NO** podrá dirigir proyectos en las convocatorias “*Proyectos de Investigación en el Programa Especial de Consolidación de Investigadores*” y “*Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico*”.
- XV Un profesor podrá ser director solamente de un módulo y, **NO** podrá dirigir proyectos en las convocatorias “*Proyectos de Investigación en el Programa Especial de Consolidación de Investigadores*” y “*Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico*”. **Es responsabilidad del Coordinador del proyecto integrar directores de módulo que cumplan con los requisitos.** Podrá ser **director** de un proyecto de la convocatoria de “**Proyectos de Desarrollo Tecnológico o Innovación**”, **cuando cumpla los requisitos que se establezcan para ello.**
- XVI Los detalles completos sobre la conformación de los proyectos, así como los requisitos de los coordinadores y directores de módulo, deberán ser consultados en los **Términos de Referencia** de la presente convocatoria, los cuales están disponibles para su consulta y descarga en la página web de la Dirección de Investigación: <https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias/internas/>
- XVII Los protocolos de proyectos deberán registrarse en el Sistema de Administración de Proyectos y Programas de Investigación, SAPPI, (<https://www.sappi.ipn.mx/>), de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, en los tiempos indicados en el apartado siguiente, “**Registro y Validación de las Propuestas**”, de la presente convocatoria.
- XVIII Los **Coordinadores de Proyecto y Directores de Módulo**, deberán **registrar anualmente su ficha de productividad** en el SAPPI y entregar la documentación probatoria correspondiente conforme a las fechas y lineamientos establecidos por la Dirección de Investigación.

REGISTRO Y VALIDACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- XIX El registro de los **protocolos de investigación y de la ficha de productividad** en el SAPPI se llevará a cabo **del 08 al 22 de enero, 2024.**
- XX Los términos para su registro y entrega de documentación probatoria, se encuentran descritos en el “**Instructivo de la Ficha de Productividad 2024**”, disponible para su consulta en la página web de la Dirección de Investigación (<https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias/internas/>).
- XXI Las solicitudes y enlaces de las fichas de productividad recibidas **deberán ser validadas por los Titulares de las Dependencias Politécnicas mediante un oficio dirigido a la persona Titular de la Dirección de Investigación y firmado por la persona Titular de la Dependencia respectiva**, para asegurar que:

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
“La Técnica al Servicio de la Patria”



SECRETARÍA DE
INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO

- a. Las propuestas registradas son congruentes con la línea de investigación del profesor proponente.
- b. La Dependencia cuenta con las condiciones e infraestructura, y ofrecerá el apoyo requerido para su conclusión satisfactoria.
- c. Los recursos recibidos serán administrados correctamente conforme a la normatividad vigente aplicable, en caso de que resulten beneficiados.

XXII En el caso de propuestas recurrentes, es decir, que hayan sido autorizadas en el marco de las convocatorias 2022 o 2023, la validación se realizará tomando como base los incisos b) y c) del numeral anterior.

XXIII La validación será realizada de la siguiente manera:

- a. El personal de la SIP revisará todas las propuestas recibidas y las clasificará en "Solicitudes Completas" y "Solicitudes Incompletas". Se elaborará un listado con las solicitudes por Dependencia, el cual será enviado mediante correo electrónico a las personas titulares de las dependencias para su revisión.
- b. Las personas titulares de las dependencias implementarán las estrategias o acciones que estimen convenientes para que se ejecute la revisión de la información enviada por la SIP y, en su caso, la validación de las solicitudes completas, tomando en consideración el numeral XIX de la presente convocatoria.
- c. En el caso de las solicitudes **NO** validadas, la Dependencia deberá indicar claramente las razones por las cuales no se validaron.
- d. El oficio de validación de las propuestas deberá ser enviado mediante correo electrónico a las direcciones dir_investigacion@ipn.mx y dopi@ipn.mx, **a más tardar una semana después de la recepción del listado por parte de la SIP.**

XXIV **Las fechas estipuladas en la presente convocatoria son improrrogables.**

EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS

XXV **Las propuestas de proyecto serán sometidas a una evaluación por pares.** El resultado de la evaluación será el factor principal considerado para la autorización o rechazo de las propuestas.

XXVI Para la autorización de los proyectos se tomará en cuenta:

- a. La entrega de la documentación completa en los tiempos y formas establecidos.
- b. La validación de la propuesta por parte de la Dependencia de adscripción del director de módulo.
- c. La factibilidad técnica y científica de la propuesta, revisada a través de la evaluación por pares.
- d. La productividad de los integrantes del grupo de investigación, evaluada a través de la ficha de productividad.

XXVII Si lo solicitara el proponente, **los proyectos que no sean aceptados por cuestiones no relacionadas a la calidad de la propuesta**, podrán ser reclasificados a la Convocatoria de "Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico" o en la Convocatoria de "Proyectos de Investigación en el Programa Especial de Consolidación de Investigadores", en función del cumplimiento de los requerimientos de dichas convocatorias.

XXVIII El **coordinador del proyecto autorizado así como los directores de módulo, deberán firmar el formato de carta compromiso para el correcto ejercicio del recurso asignado la cual estará disponible en** (<https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias/internas.html>)

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA DE
INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO

XXIX Para los proyectos autorizados, el Coordinador del proyecto deberá entregar anualmente un informe parcial o final, según sea el caso, de los avances realizados durante el año. Las condiciones para la integración del informe y su entrega **deberán ser consultadas en los términos de referencia** de la presente convocatoria, los cuales están disponibles para su descarga en la página web de la Dirección de Investigación (www.ipn.mx/investigacion/convocatorias/internas.html).

Cualquier situación o caso no previsto en la Convocatoria o los presentes Términos de Referencia será resuelta por la Dirección de Investigación de la SIP.

Para mayor información acerca de esta Convocatoria, favor de escribir un correo al Jefe del Departamento de Proyectos Institucionales, M. en H. L. Ricardo Martínez, a la dirección irmartinez@ipn.mx, extensiones 50486 o 50479, o con la asistente de la División de Operación y Promoción a la Investigación, Lic. Sonia Estefani Guel Zamora, squelz@ipn.mx extensión 50486.

Para soporte técnico relacionado con el SAPPI, favor de contactar a la M. en T.I. Noemí Ramírez y al M. en T.I. Gibran Hernández, a los correos iramirezg@ipn.mx y gbernandezr@ipn.mx respectivamente o a la extensión 50592, en un horario de 09:00 a 14:00 horas o con el Ing. Jonathan Narvéez Sosa, de lunes a viernes de 13:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

Para asegurar la atención oportuna de todas las dudas y de todas las solicitudes de soporte técnico, la fecha límite para su recepción será hasta las 18:00 horas del 22 de enero de 2024.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

Dirección de Investigación | Diciembre 2023

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA DE
INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO